

(2004/C 51 E/043)

PREGUNTA ESCRITA E-0714/03
de Rosa Miguélez Ramos (PSE) al Consejo

(11 de marzo de 2003)

Asunto: Prestige: Fondo europeo de compensación complementaria

El Parlamento Europeo aprobó el 21 de noviembre de 2002 una resolución sobre la catástrofe del petrolero Prestige frente a las costas de Galicia cuyo apartado 6 dice:

Pide que se aplique de forma inmediata la propuesta de la Comisión de creación de un Fondo europeo de compensación complementaria de mil millones de euros para los daños causados por la contaminación.

También el 19 de diciembre de 2002 el PE aprobó una resolución sobre la catástrofe del petrolero Prestige frente a las costas de Galicia cuyo apartado 9 dice:

Pide al Consejo que adopte una posición común satisfactoria acorde con la posición del Parlamento en la primera lectura de la propuesta de Reglamento relativo a la constitución de un fondo de indemnización de daños causados por la contaminación por hidrocarburos en aguas europeas.

¿Cómo valora el Consejo estas peticiones del PE?

¿Qué medidas ha emprendido o piensa emprender el Consejo al respecto?

Respuesta

(2 de octubre de 2003)

Como parte del paquete «Erika II», la Comisión propuso en diciembre de 2000 la creación de un fondo UE de compensación por daños debidos a la contaminación por hidrocarburos en aguas europeas. No obstante, el Consejo, en la opinión de que era necesario «garantizar un régimen adecuado —y en lo posible global— de responsabilidad y de indemnización por los perjuicios ocasionados a raíz de una contaminación por productos petroleros u otras sustancias peligrosas y contaminantes transportadas por mar», consideró preferible lograr el objetivo mediante una solución internacional dentro del contexto de la Organización Marítima Internacional (OMI), decidiéndose por la creación de un fondo complementario para daños causados por la contaminación por el petróleo dentro del marco del Fondo internacional de indemnización de daños debidos a contaminación por hidrocarburos (FIDAC). Así, el Consejo Transporte de 28 de junio de 2001 acordó un enfoque común de las delegaciones de los Estados miembros y de los Representantes de la Comisión en las negociaciones en curso dentro del marco FIDAC/OMI a fin de llegar a un acuerdo sobre la creación de dicho fondo lo antes posible y a ser posible en 2003.

Este enfoque tuvo un resultado favorable con la decisión de la Conferencia Diplomática de 16 de mayo de 2003 de adoptar un Protocolo por el que se establece un Fondo internacional de indemnización complementaria de daños debidos a la contaminación por hidrocarburos. Este fondo añadirá un tercer nivel de compensación a la compensación disponible conforme a los Convenios de responsabilidad civil y del Fondo de 1992, con lo que la cantidad total de compensación que se pagará por cualquier incidente se aumenta hasta 750 millones de Derechos Especiales de giro (DEG), correspondientes aproximadamente a 910 millones de euros. Esto quiere decir que la compensación disponible en favor de las víctimas de vertidos de hidrocarburos se multiplicará por cinco.

El Protocolo se presentará a la firma el 31 de julio de 2003 y el nuevo fondo se creará una vez que lo ratifiquen al menos ocho Estados que hayan recibido al menos un total combinado de 450 millones de toneladas de hidrocarburos sujetos a contribución. Así, la ratificación por los 15 Estados miembros de la UE y los 10 Estados en vías de adhesión garantizará que el nuevo fondo sea operativo. En ese sentido se recuerda que el Consejo (Telecomunicaciones, Transportes y Energía) de 6 de diciembre de 2002 confirmó la intención de aquellos Estados miembros parte de los regímenes existentes de compensación global de ratificar el fondo complementario.